

// 258

VIGENCIA DO VIGESIMO TERCEIRO PROTOCOLO  
ADICIONAL DO ACORDO DE ALCANCE PARCIAL  
DE RENEGOCIAÇÃO No. 26

ALADI/CR/di 88.99  
REPRESENTAÇÃO DO CHILE  
19 de janeiro de 1989

Montevideu, em 17 de janeiro de 1989.

No. 06/89

A Representação Permanente do Chile junto à Associação Latino-Americana de Integração cumprimenta mui atenciosamente a Secretaria-Geral e tem a honra de enviar-lhe cópia da Resolução Isenta no. 90 da Direção Nacional de Alfândegas, me diante a qual põe em vigor o Vigésimo Terceiro Protocolo Modificativo do Acordo de alcance parcial no. 26, subscrito entre o Chile e a Argentina.

A Representação do Chile aproveita a oportunidade para renovar à Secretaria -Geral os protestos de sua mais alta e distinta consideração.

---

//

Resolución Exenta no. 90 de la Dirección Nacional de Aduanas  
de 5 de enero de 1989

VISTO El Oficio Ordinario no. 6, de fecha 2/I/1989, de la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales (DIRECONBI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la que remite las actas autenticadas del Vigésimotercer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26 Chile y Argentina, suscrito en el marco de la ALADI, con fecha 5/IX/1988.

TENIENDO PRESENTE El informe legal no. 33/86, y la necesidad de mantener la debida publicidad de este Protocolo, dicto la siguiente

RESOLUCION

1. A contar del 5 de setiembre de 1988, aplíquese el Vigésimotercer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26 suscrito entre Chile y Argentina, para el producto "Pellets de soya" del ítem NALADI 23.04.0.03, con un cupo anual de 20.000 toneladas.

2. La contabilización del cupo anual asignado en este Protocolo, será desde el 5 de setiembre de 1988 hasta el 4/IX/1989, siendo este cupo renovable automáticamente una vez cumplido el plazo antes indicado.

3. Copia de las actas autenticadas que registren la negociación del producto señalado precedentemente, se encuentran depositadas en la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.

---

Fuente: Diario Oficial de la República de Chile de 7/I/1989.

vf